



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍÑA**

Bogotá, D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2022-00030** 00

Se reconoce personería para actuar al abogado LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, como apoderado de la demandada GLADIS GARCÍA BORDA, en los términos y para los efectos del memorial poder a él conferido obrante a PDF08 del cuaderno principal (Art. 75 C.G.P.).

Con apoyo en lo normado en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, se TIENE POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE de la orden de pago, a la demandada GLADIS GARCÍA BORDA.

Secretaría proceda a contabilizar el término con que cuenta la referida demanda para ejercer su derecho de contradicción y defensa, el cual comenzará a contabilizarse a partir de la fecha en que se envíe al correo electrónico la copia de la demanda y sus anexos.

Así mismo, **Secretaría proceda a remitir la demanda y sus anexos al correo electrónico reportado por la demandada en cita y su apoderado, lo cual deberá cumplir dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia.**

**NOTIFÍQUESE, (2)**

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**

**Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍÑA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 34 hoy, 08 de septiembre de 2022.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO**  
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9fe81804bfb4d3ac1e81fe7b5b56bc7990ef1ca3247ea42450931ea70848278**

Documento generado en 07/09/2022 03:10:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**